



LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL E INTERNACIONAL NRO.
11/2018

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA ÚNICA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**"LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS CRRC PARA MOTOR
LOCOMOTORAS SDD7 - LÍNEA SAN MARTÍN"**

AÑO 2018

Ing. Juan J. Estrella
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA NACIONAL E INTERNACIONAL

ARTÍCULO 1º. LLAMADO

A.- Objeto:

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, llama a "LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS CRRC PARA MOTOR LOCOMOTORAS SDD7 - LÍNEA SAN MARTÍN" para cumplir con la provisión de materiales y repuestos para las Locomotoras SDD7 asignadas a la LÍNEA SAN MARTÍN.

B.- Potestades de SOFSE:

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato o la notificación de la Orden de Compra, según corresponda, la SOFSE podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

C.- Clase: Etapa Única Nacional e Internacional.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE

1.- La presente Licitación, de acuerdo a lo dispuesto por el PET, se encuentra dividida en la siguiente cantidad de RENGLONES:

RENGLÓN N°	BIENES A SUMINISTRAR	CANTIDAD	COD. FABRICANTE/PLANO
1	SOPORTE DE MOTOR DIESEL (DERECHO). LOC SDD 7	8	0606020000002
2	SOPORTE DE MOTOR DIESEL (IZQUIERDO). LOC SDD7.	8	0606020000003
3	AISLADOR DE VIBRACION. MOTOR DIESEL. LOC SDD7.	24	0606020500000
4	ELASTOMETRO DE AISLADOR DE VIBRACION. MOTOR DIESEL. LOC SDD7.	24	0606020500003
5	SENSOR DE PRESION PT26-V. MOTOR DIESEL. LOC SDD7.	20	0606020000004
6	JUNTA DE ESTANQUEIDAD. SIST DE ADMISION. LOC SDD7	40	0606030400018
7	JUNTA DE ESTANQUEIDAD. SIST DE ADMISION. LOC SDD7	40	0606030400019
8	JUNTA DE ESTANQUEIDAD. SIST DE ADMISION. LOC SDD7.	40	0606030400022
9	TUERCA M12 SPL SPIRALOCK PARA TUBO DE ESCAPE MOTOR CATERPILLAR. LOC CSR SDD7	2000	0606010100007



RENGLÓN N°	BIENES A SUMINISTRAR	CANTIDAD	COD. FABRICANTE/PLANO
10	BULON M12 X 1.75. MATERIAL: 4CR10SI2MO. PARA CHIMENEA LOC CSR SDD7	2000	0606010100006
11	RADIADOR DE ACEITE DE SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	8	0606030701005
12	FILTRADOR DE AIRE. SIST HIDROSTATICO. LOC SDD7.	8	0606030701008
13	CONJUNTO DE TANQUE DE ACEITE DEL SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	8	0606030700001
14	VALVULA DE SEGURIDAD. SIST HIDROSTATICO. LOC SDD7	8	0606030701011
15	MOTOR HIDROSTATICO LOC	8	0606030701200
16	RETEN DE ESTRUCTURA. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	48	0606030701205
17	RESORTE DE DISCO GRANDE. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	48	0606030701208
18	ARBOL 12 X 130. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	48	0606030701214
19	ARANDELA COMBINADA 27. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	200	0606030701220
20	RESORTE DE DISCO CHICO. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	48	0606030701234
21	EMBOLO. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST.	100	0606030701236

Mano y firma
Materiales y Repuestos
Universitaria S. E.



REGLÓN N°	BIENES A SUMINISTRAR	CANTIDAD	COD. FABRICANTE/PLANO
	HIDROSTATICO. LOC SDD7.		
22	MANDRIL. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	12	0606030701237
23	BARRA DE CONEXIÓN. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	100	0606030701238
24	BOMBA HIDROSTATICA PARA VENTILADOR SALA DE MAQUINAS LOC CSR SDD7	8	0606030701100
25	RETEN DE ESTRUCTURA DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	48	0606030701105
26	RESORTE DE DISCO GRANDE DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	48	0606030701108
27	EJE PRINCIPAL DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	12	0606030701114
28	PLACA DE SEGURIDAD DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	24	0606030701115
29	PLACA DE VALVULA DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	24	0606030701126
30	RESORTE DE DISCO CHICO DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	200	0606030701130
31	EMBOLO DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	100	0606030701132
32	MANDRIL DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	12	0606030701133
33	BARRA DE CONEXIÓN DE BOMBA	100	0606030701134

[Handwritten signature]
 Ing. Juan J. La...
 Jefe de Material Rodante
 S. P. Ferroviaria S.

REGLÓN N°	BIENES A SUMINISTRAR	CANTIDAD	COD. FABRICANTE/PLANO
	HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7		
34	VENTILADOR DE REFRIGERACION. SIST HIDROSTATICO. LOC SDD7	12	0606030600004
35	ALMOHADILLA DE AMORTIGUACION. SIST HIDROSTATICO. LOC SDD7	400	0606030600011
36	PLACA DE ESTANQUEIDAD. SIST HIDROSTATICO. LOC SDD7	100	0606030600013
37	ALMOHADILLA DE INSTALACION. (PLACA DE ACERO) SIST. HIDROSTATICO.	200	0606030701023
38	ALMOHADILLA DE ESTANQUEIDAD. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	100	0606030701026
39	Termostato 70° - 84°. Sistema Hidrostatico. Loc CSR SDD7.	60	NTEC-01
40	MANGUERA DE ALTA PRESION. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	100	0606030701010
41	MANGUERA DE ALTA PRESION. SIST HIDROSTATICO. LOC SDD7	200	0606030701015
42	ACOPLE RECTO DN13. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	60	0606030701052
43	ACOPLE IIIADN32-R24. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	100	0606030701083
44	ACOPLAMIENTO ESFERICO DN32. SIST HIDROSTATICO. LOC SDD7	200	0606030701084
45	ACOPLE IDN32. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	60	0606030701086
46	EJE DE RODAMIENTO Y ENGRANAJE N° 1 PARA CAJA PUENTE POSTERIOR. LOC SDD7	4	0606030702102
47	ENGRANAJE DE CONJUNTO DE EJE N°1 PARA CAJA PUENTE DELANTERA. LOC CSR SDD7.	8	0606037031001

Juan J. Lezama
Material
Proviene de



RENLÓN N°	BIENES A SUMINISTRAR	CANTIDAD	COD. FABRICANTE/PLANO
48	INTERCOMUNICADOR - LOCOMOTORA SDD7	20	0606070100022
49	Unidad de freno (I). Sistema de freno. Loc CSR SDD7.	48	0606040702000
50	Unidad de freno (II). Sistema de freno. Loc CSR SDD7.	8	0606040701000
51	ELECTROVALVULA DE SIMPLE EFECTO - 5 VIAS Ø 1/4"	8	0606070702017

2.- Los oferentes deberán formular sus propuestas cotizando la TOTALIDAD de las cantidades requeridas por RENGLÓN.

En consecuencia, quedan prohibidas las cotizaciones por PARTE DE RENGLÓN. A los efectos del presente Pliego, por PARTE DE RENGLÓN deberá entenderse como aquella cotización que no abarque la TOTALIDAD de las cantidades requeridas en el RENGLÓN respectivo.

ARTÍCULO 3° RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACIÓN

El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado

En caso de contradicción entre el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), prevalecerán las disposiciones de éste último.

Al respecto se aclara que el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC) se encuentra publicado en la página web de la SOFSE, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente link: <https://www.sofse.gob.ar/contrataciones/pdf/lic-reglamento.pdf>

ARTÍCULO 4° JURISDICCIÓN

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Licitación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES

1.- Las notificaciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como

J. Laventure
Gerente General
Compañía S. E.



documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

2.- Aquellos interesados/ofertantes que no se encontraren inscriptos en el Registro de Proveedores de SOFSE, deberán denunciar su dirección de correo electrónico al momento del retiro/adquisición de Pliegos, o cuando se realizare la descarga de los mismos desde la plataforma Web de SOFSE.

3.- En las direcciones que a dichos efectos se denuncien serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

4.- Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos y condiciones:

Correo electrónico: licitaciones@trenesargentinos.gob.ar

Mesa de Entradas: Av. Dr. Ramos Mejía 1302, PB. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 16:30 hs.

5.- En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

*LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 11/2018 / EXPEDIENTE TRE-SOF-
N°0000284/2017*

**"LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS
CRRC PARA MOTOR LOCOMOTORAS SDD7 - LÍNEA SAN MARTÍN"**

"Clase: Etapa Única Nacional e Internacional"

Identificación del oferente/interesado

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones se regirán por lo dispuesto en los artículos 91 al 95 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

ARTÍCULO 7°. PLAZOS DE ENTREGA - CRONOGRAMAS

1.- El plazo para la entrega de los bienes indicados que componen la Licitación, se determinará de la siguiente manera:

A.- En aquellos RENGLONES en los cuales se fijare una ÚNICA entrega -en los términos del PET-, el plazo de entrega será de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a computarse a partir de la Aceptación del Contrato -para los bienes nacionalizados- o a partir de la confirmación de la Apertura de la Carta de Crédito al adjudicatario en caso de tratarse de bienes de origen extranjero.

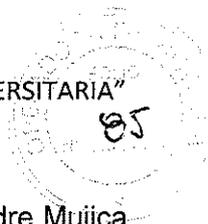
B.- Para los RENGLONES en los que se establezcan DOS (2) entregas -en los términos del PET-, el plazo se determinará de la siguiente manera:

Para las cantidades de los bienes que conforman el "Primer Lote de Entrega", el plazo de entrega será de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a computarse desde la aceptación del contrato para los bienes nacionalizados- o a partir de la confirmación de la Apertura de la Carta de Crédito al adjudicatario en caso de tratarse de bienes de origen extranjero.

Para las cantidades de los bienes que conforman el "Segundo Lote de Entrega", el plazo de entrega será de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a computarse desde el vencimiento del plazo fijado para el Primer Lote.

2.- En los términos indicados en el PET correspondiente, los oferentes podrán ofrecer un plazo distinto a los establecidos en la Documentación Licitatoria -siempre y cuando se cumplan la totalidad de las exigencias que se establecen en el Plexo Normativo de la Licitación- el cual quedará a consideración de SOFSE al momento de analizar las ofertas en virtud de lo establecido en el artículo 27 del presente documento.

[Handwritten signature and stamp]
Área de Materiales y Mantenimiento
Ferrovial S.A.



ARTÍCULO 8°. LUGAR DE ENTREGA

1.- Se establece como destino final de la mercadería el Almacén de Locomotoras, sito en Padre Mujica 1365 (Retiro) CABA, Provincia de Buenos Aires, siendo el horario de entrega de lunes a viernes de 7 a 15hs.

2.- En caso de tratarse de bienes de origen importado cotizados por oferentes extranjeros, la condición de entrega será según Incoterms CIF (Cost, Insurance and Freight) Puerto de Origen - Buenos Aires.

Sin perjuicio de ello, de acuerdo a lo indicado en el PET, los oferentes extranjeros que coticen bienes importados -siempre y cuando se cumplan la totalidad de las exigencias que se establecen en el Plexo Normativo de la Licitación- podrán ofrecer otra condición de entrega, la cual quedará a consideración de SOFSE al momento de analizar las ofertas.

ARTÍCULO 9°. FORMA DE COTIZACIÓN - MODALIDAD

1.- Los oferentes deberán formular sus propuestas económicas en las Planillas de Cotización incorporadas como Anexos A y B al presente Pliego, según se trate de bienes nacionalizados o de origen extranjero.

Se solicita a los oferentes respetar los modelos de Planillas de Cotización provistos por SOF SE.

En tal sentido, los Oferentes deberán discriminar el precio unitario y el precio total en números y el precio total de la oferta en números y letras, en caso de existir diferencia entre el precio total y el unitario, se tomará este último como correcto.

2.- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta, tales como el transporte y los seguros de las mercaderías hasta el lugar de entrega. En tal sentido cualquier omisión de tareas o rubros se considera incluida en la cotización, no considerándose la presentación de ningún reclamo en tal sentido por el Contratista

3.- Los oferentes internacionales que coticen bienes de origen extranjero deberán realizar sus cotizaciones bajo la condición CIF Buenos Aires, Incoterms 2010, sin perjuicio de la posibilidad de ofrecer una condición de entrega distinta en los términos del Artículo 8.2.

En relación a ello, el oferente -de acuerdo a la Planilla de Cotización- deberá discriminar los costos del flete y el seguro, en la misma moneda bajo la cual se realice la oferta. En caso de bienes nacionalizados no se deberá cotizar el flete y el seguro.

4.- Las cotizaciones a realizar respecto de bienes de origen extranjero cotizados por oferentes del mismo carácter no deberán incluir -en ningún supuesto- los gastos de nacionalización y/o desaduanamiento, los cuales estarán a cargo de la SOFSE. Sin perjuicio de ello, en caso de verificarse el rechazo de alguno de los bienes que conforman los RENGLONES de la contratación, el costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto, cuando se hubiere fijado la cláusula de entrega en la REPÚBLICA ARGENTINA, serán a cargos del Contratista.

5.- Las Ofertas económicas podrán ser efectuadas en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), en DOLARES ESTADOUNIDENSES o en EUROS, indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva, de acuerdo a las previsiones del Artículo 10° Punto 1, en caso de corresponder.

6.- A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en DOLARES ESTADOUNIDENSES o EUROS, serán convertidas a la cantidad equivalente en PESOS según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior a la realización del Acta de Apertura.

7.- La modalidad prevista para la presente Licitación será la de Orden de Compra Cerrada

ARTÍCULO 10°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

Dr. Juan...
de Material Rodante
Ferroviaria S. E.

1.- En caso de tratarse de bienes de origen nacional o nacionalizados el oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, el oferente deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, serán a cargo del adjudicatario.

2.- En consonancia con lo dispuesto en el Artículo anterior, las cotizaciones a realizar respecto de **bienes de origen extranjero** por oferentes del mismo carácter no deberán incluir -en ningún supuesto- los gastos de nacionalización y/o desaduanamiento, los cuales estarán a cargo de la SOFSE.

ARTÍCULO 11°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 12°. TIPO DE GARANTÍAS

1.- Los oferentes, preadjudicatarios y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de OFERTA (5% del monto total ofertado). Se deberá presentar junto con la oferta.
- Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas (1,5% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Dictamen de Evaluación.
- Garantía de Impugnación al Acto de Adjudicación (3% del monto total ofertado). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación.
- Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado). Se deberá presentar dentro de los 10 días hábiles de notificada la Orden de Compra o de la firma del contrato.
- Póliza de embarque, en caso de corresponder.

2.- La devolución de las garantías se registrará por lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOF SE.



La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser integrada por el cocontratante dentro del plazo de diez (10) días hábiles de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del RCC.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente

ARTÍCULO 13°. FORMAS DE CONSITUCCIÓN DE GARANTÍAS

1.- Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el RCC, artículo 181.

2.- En los términos del Art. 181 inciso d), se aclara que dentro de las modalidades de fianza, el Oferente podrá efectuar la constitución de las Garantías mediante la apertura de una "Carta de Crédito Stand By" irrevocable, incondicional, prorrogable, pagadera a la vista y a primer requerimiento, otorgada por un banco de primera línea a satisfacción de SOFSE, en carácter de fiador liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión, división e interpelación judicial previa al deudor, en los términos de los artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, previamente aceptada por SOFSE.

Las Cartas de Crédito Stand By emitidas por un banco extranjero deberán estar en idioma español o debidamente traducidas, legalizadas y confirmadas por un banco local con domicilio en la República Argentina.

3- En caso de hacer uso a lo establecido en el inciso anterior, el oferente deberá tener en cuenta los siguientes datos:

- BANCO: Banco de la Nación Argentina – Sucursal Catalinas.
- DIRECCIÓN: San Martín 1145 Código Postal: C1004AAW
- CUENTA CORRIENTE N°: 60800257/58
- CBU N°: 0110608020060800257587
- TITULAR DE LA CUENTA: Operadora Ferroviaria S.E.
- CÓDIGO SWIFT: NACN AR BA
- Se recuerda que se deberá informar al Banco de la Nación Argentina la siguiente dirección de correo electrónico perteneciente a la Operadora Ferroviaria:
licitaciones@trenesargentinos.gob.ar

ARTÍCULO 14°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE.

La presente es una Licitación Privada Nacional e Internacional de "Etapa Única". Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre opaco, cerrado, lacrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

ARTÍCULO 15°. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos que componen este Artículo, en el orden que se describirá a continuación.

Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

- (i) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- (ii) Pliego de Condiciones Particulares;
- (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas;
- (iv) demás documentación licitatoria

[Handwritten signature]
Ing. Juan...
Layella
de Material Rodante
Ferroviaria S. E.



A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

- 1) Índice de la Presentación.
- 2) Solicitud de Admisión.
- 3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada.
- 4) Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.
- 5) Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación.
- 6) Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Contratación.
- 7) Declaración Jurada de Compre Argentino.
- 8) Declaración sobre litigios pendientes.
- 9) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el Oferente No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
- 10) Declaración Jurada manifestando no encontrarse comprendido el oferente (ni sus dependientes o personal propuesto para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato) dentro de las incompatibilidades previstas en el capítulo V de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere, de acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de SOFSE son:

1.- Directorio:

Marcelo Orfila – Presidente y CEO, Director Titular.

Diego Kyburg – Director Titular.

Santiago Peres Kemp – Director Suplente.

Jose Milberg – Director Suplente.

Javier Hibbert – Director Suplente.

2.- Presidente: Marcelo Orfila

3.- Gerente Generales: Diego Kyburg, Hernan Gestoso, Santiago Peres Kemp, Javier Hibbert y Christian Newton.

4.- Gerente de Compras y Contrataciones: Sergio Bruni.

5.- Gerentes de Línea: Sebastián Bruschetti, Matías Galparsoro, Juan Pablo Chain, Walter Grandi y Matías Kielak. (Ver Anexo I)

11) Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta.

12) Constancia de Inscripción en AFIP.

13) Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar, atento a lo estipulado en el Art. 16 (segundo párrafo) del PBC, se libera a los "Oferentes" de acreditar el mismo al momento de presentación de Ofertas. No obstante ello, el "Adjudicatario" deberá presentarlo posteriormente conforme lo estipulado en el Art. 33 del PBC.

En relación, a los fines de dar cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar tal circunstancia en la página "Web" de la Administración Federal de



Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar/>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>).

Para empresas extranjeras se aceptará la presentación de la documentación equivalente (en lo que atañe a su identificación y situación tributaria de origen) debidamente certificada y traducida, si es que existe la equivalencia o, en caso de que no existiera, se analizará cada caso en particular para determinar si corresponde la excepción a la presentación.

14) Domicilio

A los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.

Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

B.1. Requisitos para personas humanas

a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.

b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.

d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

B.2. Requisitos para personas jurídicas

a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.

b) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

I) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II) Sociedades de Hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III) Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV) Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas



Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por los Arts. 1463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Licitación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado.

g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

h) En caso de resultar adjudicataria una UTE o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por Contrato u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinara la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

B.4. Oferentes Extranjeros (con residencia o sede de negocios en el extranjero):

Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada en el inciso A, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

a) Las personas humanas:

1.- Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

2.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

b) Las personas jurídicas:

1.- Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

- 2.- Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- 3.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
- 4.- Asimismo, en caso de corresponder, deberán cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.
- 5.- Las empresas extranjeras deberán declarar, a los efectos de toda Cotización, Compulsa o Licitación, **un domicilio especial constituido en el país.**

B.5. Si se tratare de una sociedad extranjera que realizare actos habituales en la REPÚBLICA ARGENTINA, o que tuviere establecida en ella sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente, deberá acompañar constancia de haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por el Artículos 118 de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales, a saber:

- 1) Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país;
- 2) Fijar un domicilio en la REPÚBLICA ARGENTINA, cumpliendo con la publicación e inscripción exigidas por dicha ley para las sociedades que se constituyan en la REPÚBLICA ARGENTINA;
- 3) Justificar la decisión de crear dicha representación y designar la persona a cuyo cargo ella estará.

La sociedad constituida en el extranjero que tenga su sede en la REPÚBLICA ARGENTINA o su principal objeto esté destinado a cumplirse en la misma, será considerada como sociedad local a los efectos del cumplimiento de las formalidades de constitución, reforma y contralor de funcionamiento, debiendo cumplimentar los requisitos que en este Pliego y en las leyes argentinas se exigen para las sociedades constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA.

C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

C.1. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del PBC, se libera a los oferentes de la obligación de presentar la documentación económico-financiera.

Sin perjuicio de ello, SOFSE se reserva el derecho de requerir a todo Oferente la presentación de información adicional que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la oferta.

D. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA

D.1.- Detalle de Experiencia en Prestaciones de Naturaleza, Complejidad y Volumen similar.

D.2.- Detalle de Compromisos Actuales Adjudicados o Contratados. A los fines de acreditar los antecedentes, los oferentes deberán indicar clientes y lugares donde las unidades se encuentran en operación.

D.3.- Designación del Representante comercial.

D.4.- Acreditación de los certificados, documentos y/o licencias por la cual se acredite y/o autorice a los oferentes la comercialización de los bienes que integran los RENGLONES de la Licitación, extendidas por el fabricante original, en los términos del PET. En caso de no encontrarse en idioma nacional, deberán ser debidamente traducidas, en un todo conforme con las previsiones de la Ley N° 20.305. La documentación requerida deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de las ofertas.

D.5.- Los oferentes deberán acompañar a su oferta la folletería, planos, instructivos y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del material ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español, o con la correspondiente traducción la que correrá por cuenta del oferente y será realizada en un todo conforme con la Ley N° 20.305.



E. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

E.1.- Oferta Económica.

E.2.- Planilla de Cotización completadas según modelo adjunto, con indicación de los precios unitarios y totales.

E.3.- Cronograma de Entrega (de corresponder)

ARTÍCULO 16º: REGISTRO DE PROVEEDORES.

En relación a la documentación requerida en el punto B. y C del artículo anterior, se aclara que aquellos oferentes que hayan completado la documentación requerida para su inscripción en el Registro Único de Proveedores de SOFSE (RUP) y la mantengan actualizada, sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan inscriptos en el Registro de Proveedores y que la documentación incorporada en el mismo se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta. Es responsabilidad de los oferentes mantener actualizada la documentación incorporada al mencionado Registro.

ARTÍCULO 17º. IDIOMA - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.- Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

2.- Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

3.- Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente, de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.

En materia de legalizaciones y de reconocimiento de documentos emitidos por autoridades extranjeras, se aplicarán los convenios vigentes entre la REPUBLICA ARGENTINA y el Estado del que provengan dichos documentos.

4.- La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado, y legalizados por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

5.- A todo evento, en aquellos supuestos donde la documentación no cumplimentare con las exigencias previstas en los incisos 3 y 4 del presente Artículo, SOFSE se reserva la potestad de efectuar su propia traducción al idioma español, la que tendrá el carácter de traducción oficial.

ARTICULO 18º. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA.

1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado

Juan Lavalla
Gerente de Materiales y
Carroviarios S. E.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

SOF SE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOF SE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

2.- En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los dos (2) días hábiles siguientes se otorgará vista a los oferentes.

3.- Cumplido el plazo del inciso anterior, la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

4.- Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

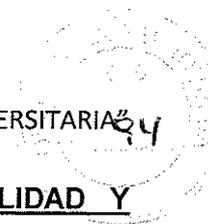
5.- Si las cotizaciones de bienes de origen importado realizadas por Oferentes Extranjeros fueran efectuadas en una condición de entrega diversa de la establecida en el presente Pliego -en los términos del Artículo 8.2- la Comisión, en aras de garantizar la igualdad de tratamiento de las ofertas, seguirá los siguientes lineamientos.

Según el tipo de INCOTERMS 2010 adoptado en la oferta, la Comisión Evaluadora -a los fines de realizar la comparación de las ofertas- deberá calcular el costo de los seguros, los fletes y/o los gastos de origen, como si se tratara de efectos que hubieren de entregarse en el lugar de recepción indicado en el Pliego.

En caso de aceptarse ofertas con INCOTERMS 2010 que incluyan gastos en aduana de destino, a los efectos de la comparativa de ofertas, se les dispensará el mismo tratamiento que a los bienes nacionalizados.

6.- Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios de la Comisión Evaluadora en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

La Comisión Evaluadora elaborará una recomendación, en la cual incluirá un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.



ARTÍCULO 19°. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS

1.- SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles. En caso de corresponder, SOFSE intimará a los oferentes para que, en un plazo perentorio de 3 días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos en donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones en la oferta:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un veinte por ciento (20%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia, el pliego de condiciones particulares aplicable o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

2.- Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 del presente reglamento, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del RCC.
- c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta.
- j) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 126 del RCC.
- k) Si la oferta contraviene otras causales de desestimación insubsanable previstas en el Plexo Normativo de la presente contratación.

ARTÍCULO 20°. DESEMPATE DE OFERTAS

El desempate de ofertas se regirá por lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

ARTÍCULO 21°. ADJUDICACIÓN

METODOLOGÍA PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS ADQUISICIÓN REPUESTOS GENERAL MOTORS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Incidencia (%)
1	OFERTA ECONÓMICA	80
2	PLAZO DE ENTREGA	15
3	GARANTÍA DE LOS REPUESTOS	5

Adicionalmente a los criterios de admisibilidad de los Oferentes en función de su Capacidad Técnica y razonabilidad de los montos ofertados, la evaluación será efectuada de acuerdo a los criterios, puntajes y ponderaciones que se reflejan en la ecuación polinómica indicada a continuación:

$$PT_{x1} = OE * POE_x + PE * PPE_x + GR * PGR_x$$

Dónde: PT_{x1} = es el puntaje total del oferente "x" para el Renglón "1".

Según el renglón de que se trate usaremos el acrónimo PT_{x2} (Renglón N° 2), PT_{x3} (Renglón N° 3), PT_{x4} (Renglón N° 4), así hasta completar los renglones subsiguientes.

1. Oferta Económica (OE= 80%):

A.- El precio menor entre las ofertas que se presentaren en el RENGLÓN que corresponda, siempre que resultare conveniente, será a quien se le asigne el puntaje de CIEN (100) puntos.

B.- Para el resto de las ofertas, siempre y cuando su monto fuere razonable, la evaluación de la oferta se obtendrá dividiendo el monto mínimo ofrecido por el monto ofertado por el oferente "x" y luego multiplicando el resultado de esta división por 100, que es el puntaje máximo.

Puntaje de la Propuesta presentada por el oferente "x": POE_x

$$POE_x = 100 * (\text{Precio Mínimo Ofertado} / \text{Precio de la Oferta})$$

2. Plazo de Entrega (PE= 15%)

A.- Para la ponderación de este aspecto, y en el caso que el PET establezca dos o más hitos de entrega, se analizará la sumatoria total entre los plazos que integran el Cronograma de entrega por cada ITEM/RENGLÓN.

En caso de estipularse DOS (2) entregas, se computara el plazo en días resultante de la sumatoria de ambos plazos.

En tal sentido, se calificará el plazo de entrega para el renglón correspondiente, comparando el total de la sumatoria de días de plazo de entrega, tal lo expuesto en el punto anterior, según el siguiente criterio:

Plazo de Entrega propuesto por el oferente	Puntaje: PPE_x
El plazo de entrega propuesto NO supera la cantidad de días establecidos en el PET y se respeta el plan de entregas (cantidad por entrega y plazo de cada entrega)	100 ptos.
El plazo de entrega propuesto NO supera la cantidad de días establecidos en el PET pero no se respeta el plan de entregas (cantidad por entrega en cada hito)	75 ptos.
Supera en no más de 100 días la sumatoria de días del plazo de entrega establecido en el cronograma de entrega del PET	50 ptos.

Ing. Juan J. La Parra
Gerente de Material Rodante
Subgerente de Mantenimiento

Supera en no más de 200 días la sumatoria de días del plazo de entrega establecido en el cronograma de entrega del PET	25 ptos.
Supera en más de 200 días la sumatoria de días del plazo de entrega establecido en el cronograma de entrega del PET	1 pto.

B.- Si se establece un solo hito de entrega, se calificará el plazo de entrega para el renglón correspondiente, según el siguiente criterio:

Plazo de Entrega	Puntaje: PPE _x
Menor o igual a 120 días	100 ptos.
121 días a 150 días	75 ptos.
Mayor a 150 días y hasta 180 días	50 ptos.
Mayor a 180 días	1 pto.

3. Garantía de los Repuestos (GR= 5%):

Se calificará la garantía por los repuestos ofrecidos para el renglón correspondiente, según el siguiente criterio:

Garantía de los Repuestos	Puntaje: PGR _x
Mayor a 18 meses	100 ptos.
12 meses a 18 meses	50 ptos.
Menor a 12 meses	1 pto.

1.- La adjudicación se realizará por RENGLON y en atención al resultado de la aplicación del criterio establecido precedentemente.

Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente -en principio- a aquella oferta que satisfaciendo todos los aspectos indicados en los Pliegos, presente la propuesta que obtenga el mejor puntaje como resultado de la aplicación del criterio establecido.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Dicho organismo puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

A criterio de SOFSE, podrá adjudicarse más de UN RENGLÓN a cada Oferente.

Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola propuesta.

El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

3.- A los oferentes que desistieren de sus propuestas antes de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se les sancionará con pérdida de la Garantía de la Oferta, además de las acciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder. En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Ferroviana S. E.



Será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato o la emisión de la Orden de Compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 22°. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las ofertas dentro de los TRES (3) días hábiles de notificados y el Acto de Adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificados.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una "Garantía de Impugnación" bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del RCC, por un monto equivalente al 1,5% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, en el caso de impugnar el Dictamen de Evaluación. Si la impugnación se dirigiera contra el Acto de Adjudicación, dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al 3% del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la cuestiones planteadas. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedente las referidas impugnaciones en forma total.

ARTÍCULO 23°. ORDEN DE COMPRA

Resulta de aplicación directa las disposiciones del Artículo 176 y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 24°. CARTA DE CRÉDITO

1.- En caso de tratarse de bienes a importar por oferentes extranjeros, el pago se instrumentará en la moneda cotizada mediante la emisión de una Carta de Crédito intransferible, irrevocable y confirmada, siendo el beneficiario quien resulte adjudicatario.

La Carta de Crédito deberá ser solicitada, abierta y enviada a la Contratista en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, desde la notificación de la Orden de Compra.

El destinatario de dicha Carta de Crédito deberá ser UN UNICO Beneficiario del exterior, aún en caso de tratarse de elementos provistos por distintas empresas proveedoras del extranjero.

2.- La Carta de Crédito se librará a través del Banco de la Nación Argentina, quien determinará el Banco Corresponsal en el país de destino. Dicha Carta, deberá contener los siguientes datos, a los efectos de emitir oportunamente en forma correcta el respectivo Crédito Documentario, se deberán indicar claramente los siguientes datos:

A) Nombre del Beneficiario del exterior.

B) Identificación Tributaria en el país de origen.

C) País de origen, provincia, ciudad, dirección y código postal del Beneficiario del exterior.

D) Número de teléfono, télex, fax, e-mail, etc.

E) Banco del exterior, país de origen, provincia, ciudad, dirección, código postal, N° de cuenta, N° SWIFT, N° de ABA, N° de IBAN de corresponder.

F) Todo otro dato que se considere importante para ubicar al Beneficiario. En caso que el Adjudicatario desee designar a un Banco Corresponsal debe especificarlo.

3.- Para hacer efectivo el pago de la carta de crédito, al momento del embarque de los elementos que compongan el/los RENGLÓN/ES de la Licitación, el Beneficiario deberá cumplir ante el Banco Corresponsal la siguiente documentación:

a) Factura Comercial: UNA (1) COPIA. Dicha Factura deberá contener la siguiente declaración jurada del Beneficiario: *"Declaro bajo juramento que todos los datos que contiene esta Factura son el fiel reflejo de la verdad y que los precios indicados son los realmente pagados o a pagarse. Declaro en igual forma que no existen convenios que permitan alteraciones de estos precios y que la presente Factura corresponde total, o parcialmente, a la prestación estipulada en la Orden de Compra N°... Renglón/es N°...por valor de U\$S....."*

b) Toda otra documentación que se considere necesaria consignada oportunamente en la Solicitud de Apertura de



[Handwritten signature]
Gerente de Operadora F...



la Carta de Crédito, en un todo de acuerdo con la Normativa vigente.

- c) Documento de embarque original de los equipos de que se trate (Bill of lading; Guía Aérea; Carta de Porte, etc).
- d) Certificado de origen (copia autenticada)
- e) Póliza de seguro internacional sobre las mercaderías embarcadas, a favor de SOFSE (copia autenticada)

4.- Gastos Bancarios:

- a) A cargo de SOFSE: Los gastos bancarios que se generen en el país en concepto de comisiones que perciba el Banco de la Nación Argentina en concepto de Apertura de la Carta de Crédito, notificaciones al Banco Corresponsal, etc., incluidos los gastos de IVA de tales operaciones.
- b) A cargo del Adjudicatario Todos los gastos bancarios que se generen en el exterior en concepto comisiones del Banco Corresponsal, del Banco Avisador, etc.
- c) En caso de discrepancias y/o modificaciones de la Carta de Crédito sobrevinientes, los gastos que se irroguen estarán a cargo de la Parte que los ocasione o solicite.

ARTÍCULO 25°. EMBALAJE, DESPACHO E IDENTIFICACIÓN

1.- El Contratista deberá preparar y embalar cuidadosamente, todos los materiales, partes y equipos para su transporte y almacenaje, a su exclusiva cuenta. Será responsable de cualquier daño, deterioro o faltante que se produzca debido a una inadecuada preparación o carga para el embarque, transporte y descarga, debiendo efectuar en estos casos, a su costo, las reparaciones o reposiciones que correspondieran.

2.- Todos los bultos serán marcados con la identificación de las piezas que contengan y su masa total, indicando también la posición correcta de apoyo y los avisos de seguridad necesarios. Todos los equipos, aparatos, motores, válvulas, tableros, etc., estarán provistos de placas de características, que estarán escritos en idioma castellano de manera clara y concisa.

En tal sentido, el Proveedor y/o Vendedor se obliga a:

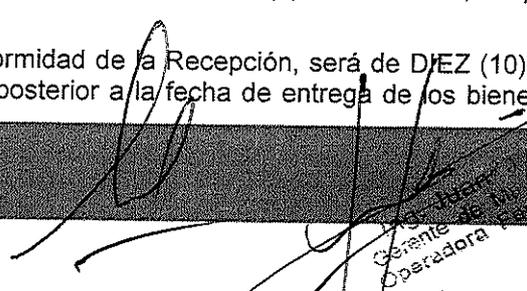
- (i) embalar o empacar los bienes y/o mercancías (a entregar) amparados por ésta Orden en la forma en que fuere necesaria para evitar que se causen daños a los mismos.
- (ii) a marcar o etiquetar los empaques, bienes y mercaderías, de acuerdo a las instrucciones que la SOFSE pudiera impartir.
- (iii) acompañar las instrucciones de manejo de seguridad y/o almacenaje de las mercancías (en caso de tenerla).

3.- SOFSE se reserva la facultad de requerir al Contratista la utilización de la nomenclatura, catalogación y clasificación establecida por la normativa vigente de SOFSE. En caso de hacer uso de dicha opción, SOFSE cursará las correspondientes comunicaciones al Representante designado por la Contratista a los efectos de realizar el embalaje, despacho e identificación de los Equipos y/o repuestos, de conformidad con la normativa y política de almacenaje y logística de SOFSE.

ARTÍCULO 26°. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

1.- El Representante Técnico designado por SOFSE, recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. A los efectos de la conformidad de la recepción el Representante Técnico deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las características descriptas en el PET. En el caso en que verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción. Por otra parte, en el supuesto en que verificara cantidades faltantes deberá intimar al proveedor la entrega en el plazo de CINCO (5) días corridos. Si se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado, el Representante Técnico procederá a rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por los elementos requeridos por el PET en el plazo de CINCO (5) días corridos, sin perjuicio de las penalidades que correspondan imponer.

2.- El plazo para la realización de la conformidad de la Recepción, será de DIEZ (10) días hábiles. Este término, comenzará a correr a partir del día hábil posterior a la fecha de entrega de los bienes que integran la licitación.


Gerente de Operadora
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



Transcurrido el plazo previsto en este acápite, sin que se expida en forma negativa el Representante Técnico, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 27°. REMITOS - REQUERIMIENTOS

Al momento de entregar bienes y/o materiales, el Contratista deberá presentar ante la SOFSE un "Remito" que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- (i) Número de la Orden de Entrega (legible por número y código de barra).
- (ii) Indicación del ítem, cantidad de bienes a entregar, NUM y Descripción de referencia correspondiente junto con la unidad de cada artículo.
- (iii) Mención de la unidad de medida que contiene el respectivo pallet, caja, saco, rollo, canastilla, etc. (en caso de corresponder)
- (iv) Numeración y fecha del correspondiente Remito.
- (v) CUIT, Logo y Razón Social del Proveedor y/o Vendedor (en caso de corresponder).
- (vi) El Código de Autorización de Impresión (C.A.I) otorgado por AFIP debe estar vigente.

↪ No podrán incluirse en un mismo remito bienes o mercancías pertenecientes a una Orden de Compra distinta.

Para el caso que el Contratista no incorpore en el correspondiente "Remito" de entrega los datos mínimos manifestados, la SOFSE se reserva el derecho de aceptar o rechazar la entrega respectiva, estando los costos adicionales derivados de esta última a cargo exclusivo del Proveedor y/o Vendedor. Dicha situación no eximirá al mismo de cumplir con la entrega pactada en los plazos originales fijados en la Orden. En cada entrega, total y/o parcial en el Almacén de SOFSE indicados, es obligación del Proveedor presentarse con TRES (3) remitos con la información mencionada en todos ellos. Los mismos son para:

- a) Dejar en la Guardia de Entrada al predio del Almacén.
- b) Dejar en el Almacén donde se descarga la mercadería
- c) Copia para el Proveedor. Sera devuelto firmado y sellado por el Almacén.

ARTÍCULO 28°. INSPECCIONES - RECHAZO DE BIENES

Serán de aplicación los Arts. 192 y 193 del RCC.

ARTÍCULO 29°. FACTURACIÓN Y PAGO - BIENES NACIONALIZADOS

↪ 1.- En caso de tratarse de bienes nacionalizados, cumplidos los extremos previstos en los artículos anteriores, el pago correspondiente estará sujeto a las reglas que se disponen en los puntos siguientes.

2.- Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, o fenecido -sin observaciones- el plazo estipulado en el Artículo 26°, en la forma y en el lugar indicados en el Artículo 8° del presente Pliego, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

3.- El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

4.- Los pagos se efectuarán en la cantidad de PESOS que resulten equivalentes del tipo vigente de cambio vendedor según el Banco Nación de la República Argentina, al día anterior de la fecha en la cual se autorice el pago.

ARTÍCULO 30°. SEGUROS

Será de aplicación el Artículo 70.1 del PBCG.

ARTÍCULO 31°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Será de aplicación lo establecido en el artículo 200 del RCC.

Ing. Juan J. Lavalla
Representante de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.



ARTÍCULO 32°. PENALIDADES

Será de aplicación lo establecido en el artículo 211 del RCC.

ARTÍCULO 33°. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de DOCE (12) meses, a computarse desde la recepción de conformidad en los términos del Artículo 26.

No obstante el oferente podrá garantizar los materiales por un plazo distintos al establecido en el párrafo anterior, el cual quedará a estricta consideración de SOFSE en función de lo establecido en el artículo 21 del presente pliego.

ARTÍCULO 34°. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

La presente contratación se encuentra alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES".

Ing. Juan J. Lavaila
Gerente de Material Rodante
Operaciones Ferroviarias S. E.



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Refoliado N° 101

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Ferrocarril Argentino S. E.



Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

FOLIO 102
Refollado N° 102

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

SUF SE
Refoliado N° 103

Tipo de declarante: **Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT



formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

SOF SE

Revisado N° 104

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. Juan J. Savalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S.E.



Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

307 52
Refollado N° 105

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante Carácter en el que firma Fecha

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S.E.



SOLICITUD DE ADMISION

ANEXO II

106

En mi carácter de _____ de la firma _____, solicito por la presente se nos tenga por presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los fines de participar en la presente contratación.

Asimismo complemento la información solicitada en los términos del artículo 16 del Pliego de Condiciones Generales 16.1 punto b.-

A Saber:

- _ NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES (se deberá acreditar documentalmente):
- _ DOMICILIO REAL O LEGAL CONSTITUIDO EN CABA:

Firma/Aclaración/carácter

~~ing. Juan Lavagna
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.~~



Relaciones Nº 107

DECLARACION JURADA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACION PRESENTADA

ANEXO III

En mi carácter de Representante Legal de la firma -----manifiesto en carácter de Declaración Jurada que toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta de la firma que represento en la presente contratación es veraz y se encuentra actualizada a la fecha. Asimismo nos comprometemos a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten.

La comisión Evaluadora queda facultada para verificar la exactitud de los documentos presentados y requerir el Asesoramiento de los Organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorias.-

SOFSE queda facultada a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.-

Toda falsedad comprobada implicara la descalificación del oferente sin más trámite.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1. Inc C. del Pliego de Condiciones Generales.

Firma/ Aclaración

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.



DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE CONTRATACION

ANEXO IV

Refojado N° 108

En mi carácter de ----- de la firma ----- declaro bajo Juramento que la firma que represento posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la licitación y de la totalidad de los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación.-

Asimismo manifestamos que no podremos efectuar reclamos fundados en ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de la propuesta o la apertura de la licitación, como tampoco durante la ejecución del contrato u orden de compra o a la finalización del mismo.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. D del Pliego de Condiciones Generales del presente llamado.-

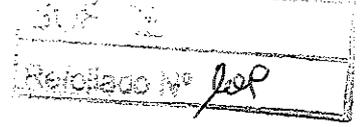
Firma/ Aclaración

Ing. Oscar R. Cavalla -
Gerente de Material Rodante
Ferrovial S. E.



DECLARACION JURADA DE ENCONTRARSE HABILITADO A PARTICIPAR DEL PROCEDIMIENTO

ANEXO V



REF:

En mi carácter de ----- de la firma -----manifiesto en carácter de Declaración Jurada que la firma que represento se encuentra habilitada para participar de la presente contratación, no incurriendo en ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente.

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. F del Pliego de Condiciones Generales del presente llamado.-

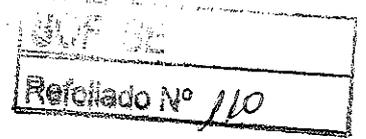
Firma/Aclaración

Ing. Juan J. Lavatza
Gerente de Material Rodante
Ferrocarril Argentino S. E.



DECLARACION JURADA LITIGIOS PENDIENTES

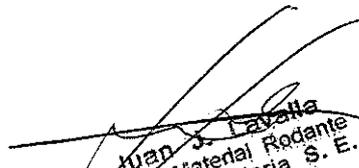
ANEXO VI



En mi carácter de _____ de la firma _____ manifiesto en carácter de Declaración Jurada que la firma que represento no posee litigios pendientes con SOFSE, el Estado Nacional, Provincial o Municipal, Organismo descentralizado, Empresas del Estado, sea como actor o demandado.

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. J del Pliego de Condiciones Generales del presente llamado.-

Firma/ Aclaración


Ing. Juan J. Lavalle
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

ANEXO A: PLANILLA DE COTIZACION BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO

ITEM	NOMENCLADOR	BIENES A SUMINISTRAR	REF. DE FABRICA	CANTIDAD	A. PRECIO COSTO (UNITARIO)	B. PRECIO SEGURO (UNITARIO)	C. PRECIO FLETE (UNITARIO)	TOTAL CIF= (A+B+C) X CANTIDAD
1	NUM03230200100N	SOPORTE DE MOTOR DIESEL (DERECHO). LOC SDD 7	606020000002	8				
2	NUM03230200110N	SOPORTE DE MOTOR DIESEL (IZQUIERDO). LOC SDD7.	606020000003	8				
3	NUM03230200120N	ASLADOR DE VIBRACION. MOTOR DIESEL. LOC SDD7.	606020500000	24				
4	NUM03230200130N	ELASTOMETRO DE AISLADOR DE VIBRACION. MOTOR DIESEL. LOC SDD7.	606020500003	24				
5	NUM03230200200N	SENSOR DE PRESION PT26-V. MOTOR DIESEL. LOC SDD7.	606020000004	20				
6	NUM03230510110N	JUNTA DE ESTANQUEIDAD. SIST DE ADMISION. LOC SDD7	606030400018	40				
7	NUM03230510120N	JUNTA DE ESTANQUEIDAD. SIST DE ADMISION. LOC SDD7	606030400019	40				
8	NUM03230510130N	JUNTA DE ESTANQUEIDAD. SIST DE ADMISION. LOC SDD7.	606030400022	40				
9	NUM03230520170N	TUERCA M12 SPL SPIRALOCK PARA TUBO DE ESCAPE MOTOR CATERPILLAR. LOC CSR SDD7	606010100007	2000				
10	NUM03230520180N	BULON M12 X 1.75. MATERIAL: 4CR10S12MO. PARA CHIMENEA LOC CSR SDD7	606010100006	2000				
11	NUM03230810100N	RADIADOR DE ACEITE DE SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701005	8				
12	NUM03230810400N	FILTRADOR DE AIRE. SIST HIDROSTATICO. LOC SDD7.	606030701008	8				
13	NUM03230810500N	CONJUNTO DE TANQUE DE ACEITE DEL SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030700001	8				
14	NUM03230810850N	VALVULA DE SEGURIDAD. SIST HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701011	8				



Referencia N° 11

Ing. Juan J. Lavalla
 Gerente de Material Rodante
 Ferrocarril Argentino S. E.



Revisado N° 112

15	NUM03230811000N	MOTOR HIDROSTATICO LOC	606030701200	8			
16	NUM03230811020N	RETEN DE ESTRUCTURA. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701205	48			
17	NUM03230811030N	RESORTE DE DISCO GRANDE. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701208	48			
18	NUM03230811050N	ARBOL. 12 X 130. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701214	48			
19	NUM03230811070N	ARANDELA COMBINADA 27. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701220	200			
20	NUM03230811080N	RESORTE DE DISCO CHICO. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701234	48			
21	NUM03230811090N	EMBOLO. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7.	606030701236	100			
22	NUM03230811100N	MANDRIL. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701237	12			
23	NUM03230811110N	BARRA DE CONEXIÓN. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701238	100			
24	NUM03230811500N	BOMBA HIDROSTATICA PARA VENTILADOR. SALA DE MAQUINAS LOC CSR SDD7	606030701100	8			
25	NUM03230811520N	RETEN DE ESTRUCTURA DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701105	48			
26	NUM03230811530N	RESORTE DE DISCO GRANDE DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701108	48			
27	NUM03230811560N	EJE PRINCIPAL DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701114	12			
28	NUM03230811570N	PLACA DE SEGURIDAD DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701115	24			
29	NUM03230811580N	PLACA DE VALVULA DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701126	24			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lavalla
Rodante
S. de R. C.



SOF SE
Hoja N° 113

30	NUM03230811590N	RESORTE DE DISCO CHICO DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701130	200				
31	NUM03230811600N	EMBOLO DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701132	100				
32	NUM03230811610N	MANDRIL DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701133	12				
33	NUM03230811620N	BARRA DE CONEXIÓN DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701134	100				
34	NUM03230812310N	VENTILADOR DE REFRIGERACION. SIST HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030600004	12				
35	NUM03230812400N	ALMOHADILLA DE AMORTIGUACION. SIST HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030600011	400				
36	NUM03230812420N	PLACA DE ESTANQUEIDAD. SIST HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030600013	100				
37	NUM03230812450N	ALMOHADILLA DE INSTALACION. (PLACA DE ACERO) SIST. HIDROSTATICO.	606030701023	200				
38	NUM03230812460N	ALMOHADILLA DE ESTANQUEIDAD. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701026	100				
39	NUM03230814000N	Termostato 70° - 84°. Sistema Hidrostatico. Loc CSR SDD7.	NTEC-01	60				
40	NUM03230820100N	MANGUERA DE ALTA PRESION. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701010	100				
41	NUM03230820110N	MANGUERA DE ALTA PRESION. SIST HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701015	200				
42	NUM03230820130N	ACOPLE RECTO DN13. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701052	60				
43	NUM03230820140N	ACOPLE HIADN32-R24. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701083	100				
44	NUM03230820150N	ACOPAMIENTO ESFERICO DN32. SIST HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701084	200				

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Ing. Juan J. Lavalle
Material Rodante
Ferrocarril del Estado de Sonora S. F.

45	NUM03230820160N	ACOPLE IDN32. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701086	60				
46	NUM03231201140N	EJE DE RODAMIENTO Y ENGRANAJE N° 1 PARA CAJA PUENTE POSTERIOR. LOC SDD7	606030702102	4				
47	NUM03231201620N	ENGRANAJE DE CONJUNTO DE EJE N°1 PARA CAJA PUENTE DELANTERA. LOC CSR SDD7.	606037031001	8				
48	NUM03240112000N	INTERCOMUNICADOR - LOCOMOTORA SDD7	606070100022	20				
49	NUM03250100000N	Unidad de freno (I). Sistema de freno. Loc CSR SDD7.	606040702000	48				
50	NUM03250101000N	Unidad de freno (II). Sistema de freno. Loc CSR SDD7.	606040701000	8				
51	NUM03280225770N	ELECTROVALVULA DE SIMPLE EFECTO - 5 VIAS Ø 1/4"	606070702017	8				
								MONTO TOTAL SEGURO Y FLETE:
								COTIZACION TOTAL:

SOF SE
Refollado N° 114



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Ferrocarril Operadora Ferroviaria S.A.

ANEXO B: PLANILLA DE COTIZACION BIENES NACIONALIZADOS

REGLÓN	NOMENCLADOR	DESCRIPCION	REF. DE FABRICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	TOTAL (sin IVA)	TOTAL (con IVA)
1	NUM03230200100N	SOPORTE DE MOTOR DIESEL (DERECHO). LOC SDD 7	606020000002	8			
2	NUM03230200110N	SOPORTE DE MOTOR DIESEL (IZQUIERDO). LOC SDD7.	606020000003	8			
3	NUM03230200120N	AISLADOR DE VIBRACION. MOTOR DIESEL. LOC SDD7.	606020500000	24			
4	NUM03230200130N	ELASTOMETRO DE AISLADOR DE VIBRACION. MOTOR DIESEL. LOC SDD7.	606020500003	24			
5	NUM03230200200N	SENSOR DE PRESION PT26-V. MOTOR DIESEL. LOC SDD7.	606020000004	20			
6	NUM03230510110N	JUNTA DE ESTANQUEIDAD. SIST DE ADMISION. LOC SDD7	606030400018	40			
7	NUM03230510120N	JUNTA DE ESTANQUEIDAD. SIST DE ADMISION. LOC SDD7	606030400019	40			
8	NUM03230510130N	JUNTA DE ESTANQUEIDAD. SIST DE ADMISION. LOC SDD7.	606030400022	40			
9	NUM03230520170N	TUERCA M12 SPL SPIRALOCK PARA TUBO DE ESCAPE MOTOR CATERPILLAR. LOC CSR SDD7	606010100007	2000			
10	NUM03230520180N	BULON M12 X 1.75. MATERIAL: 4CR10S2MO. PARA CHIMENEA LOC CSR SDD7	606010100006	2000			
11	NUM03230810100N	RADIADOR DE ACEITE DE SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701005	8			
12	NUM03230810400N	FILTRADOR DE AIRE. SIST HIDROSTATICO. LOC SDD7.	606030701008	8			
13	NUM03230810500N	CONJUNTO DE TANQUE DE ACEITE DEL SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030700001	8			



SOP SE
Referido Nº 115

[Handwritten signatures and stamps]

Ing. Juan S. Lavalla
Gerente de Material Redante
Comandancia Ferrocarril S. F.



14	NUM03230810850N	VALVULA DE SEGURIDAD. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701011	8		
15	NUM03230811000N	MOTOR HIDROSTATICO LOC	606030701200	8		
16	NUM03230811020N	RETEN DE ESTRUCTURA. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701205	48		
17	NUM03230811030N	RESORTE DE DISCO GRANDE. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701208	48		
18	NUM03230811050N	ARBOL 12 X 130. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701214	48		
19	NUM03230811070N	ARANDELA COMBINADA 27. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701220	200		
20	NUM03230811080N	RESORTE DE DISCO CHICO. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701234	48		
21	NUM03230811090N	EMBOLLO. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701236	100		
22	NUM03230811100N	MANDRIL PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701237	12		
23	NUM03230811110N	BARRA DE CONEXIÓN. PARA MOTOR HIDROSTATICO. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701238	100		
24	NUM03230811500N	BOMBA HIDROSTATICA PARA VENTILADOR SALA DE MAQUINAS LOC CSR SDD7	606030701100	8		
25	NUM03230811520N	RETEN DE ESTRUCTURA DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701105	48		
26	NUM03230811530N	RESORTE DE DISCO GRANDE DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701108	48		
27	NUM03230811560N	EJE PRINCIPAL DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701114	12		
28	NUM03230811570N	PLACA DE SEGURIDAD DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701115	24		

Refinado N° 116

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
J. Lavalla
 Gerente General
 Ferrocarriles Argentinos Operadora Ferroviaria S. E.



308 SE
Refollado N° 107

29	NUM03230811580N	PLACA DE VALVULA DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701126	24		
30	NUM03230811590N	RESORTE DE DISCO CHICO DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701130	200		
31	NUM03230811600N	EMBOLO DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701132	100		
32	NUM03230811610N	MANDRIL DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701133	12		
33	NUM03230811620N	BARRA DE CONEXIÓN DE BOMBA HIDROSTATICA. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701134	100		
34	NUM03230812310N	VENTILADOR DE REFRIGERACION. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030600004	12		
35	NUM03230812400N	ALMOHADILLA DE AMORTIGUACION. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030600011	400		
36	NUM03230812420N	PLACA DE ESTANQUEIDAD. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030600013	100		
37	NUM03230812450N	ALMOHADILLA DE INSTALACION. (PLACA DE ACERO) SIST. HIDROSTATICO.	606030701023	200		
38	NUM03230812460N	ALMOHADILLA DE ESTANQUEIDAD. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701026	100		
39	NUM03230814000N	Termostato 70° - 84°. Sistema Hidrostatico. Loc CSR SDD7.	NTEC-01	60		
40	NUM03230820100N	MANGUERA DE ALTA PRESION. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701010	100		
41	NUM03230820110N	MANGUERA DE ALTA PRESION. SIST HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701015	200		
42	NUM03230820130N	ACOPLE RECTO DN13. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701052	60		
43	NUM03230820140N	ACOPLE IIAADN32-R24. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701083	100		

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Ferrocarriles Argentinos Operadora Ferroviaria S. E.



18

44	NUM03230820150N	ACOPAMIENTO ESFERICO DN32. SIST HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701084	200		
45	NUM03230820160N	ACOPLE DN32. SIST. HIDROSTATICO. LOC SDD7	606030701086	60		
46	NUM03231201140N	EJE DE RODAMIENTO Y ENGRANAJE N° 1 PARA CAJA PUENTE POSTERIOR. LOC SDD7	606030702102	4		
47	NUM03231201620N	ENGRANAJE DE CONJUNTO DE EJE N°1 PARA CAJA PUENTE DELANTERA. LOC CSR SDD7.	606037031001	8		
48	NUM03240112000N	INTERCOMUNICADOR - LOCOMOTORA SDD7	606070100022	20		
49	NUM03250100000N	Unidad de freno (I). Sistema de freno. Loc CSR SDD7.	606040702000	48		
50	NUM03250101000N	Unidad de freno (II). Sistema de freno. Loc CSR SDD7.	606040701000	8		
51	NUM03280225770N	ELECTROVALVULA DE SIMPLE EFECTO - 5 VIAS Ø 1/4"	606070702017	8		

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA:
SON PESOS ARGENTINOS/DÓLARES ESTADOUNIDENSES/EUROS
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA CON IVA:
SON PESOS/DÓLARES ESTADOUNIDENSES/EUROS

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Compañía Ferrovial S. E.

FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL – ANEXO VII

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):



Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de Materias Primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
7. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del
(Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	___ %	___ %

Firma:

Aclaración:

1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.

3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:

3.1. Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc).

3.2. Otros Costos Indirectos de Producción: Cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: Servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros -Bepeers, Internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).

[Handwritten Signature]
Juan J. Lavalla
 Gerente de Material Rodante
 Operadora Ferroviaria S. F.